



CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO CORAASAN

ACTA DE ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO DE REFERENCIA NO. CORAASAN-DAF-CM-2022-0150

En la Corporación Del Acueducto y Alcantarillado de Santiago CORAASAN, a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día viernes (19) de agosto del año dos mil dos (2022), el Director Financiero dejó abierta la sesión, decidir sobre la adjudicación del procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición componentes eléctricos para circuito de control**, proceso de referencia no. **CORAASAN-DAF-CM-2022-0150**.

Continuando con el uso de la palabra, el Director Financiero expuso lo siguiente:

RESULTA: Que el requerimiento de fecha **veintiséis (26) de julio del año dos mil veintidós (2022)** con su ficha técnica anexa realizada por la depto. De **Mantenimiento Electromecánico**.

RESULTA: Que en fecha **cuatro (04) del mes de agosto del año 2022**, el depto. De presupuesto emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta Entidad Contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

RESULTA: Que en fecha **once (11) del mes de agosto del año 2022**, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a cargar el procedimiento en el Portal Transaccional.

RESULTA: Que juntamente con la convocatoria, fueron publicadas las especificaciones de los bienes dentro del trámite iniciado en el Portal de Compras Dominicana, otorgando a los oferentes un plazo de siete (07) días calendario para presentar sus propuestas, tomando en cuenta las mejores ofertas en la relación **calidad/precio, de conformidad a los principios y normas que rigen las compras y contrataciones públicas en la República Dominicana**.

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas

Handwritten signature in blue ink.

para el presente procedimiento, las propuestas de los siguientes oferentes: **Ilumeyco, SRL & Mercantil Rami, SRL.**

RESULTA: Que se dio formal lectura del monto total de las ofertas presentadas. A saber: **Ilumeyco, SRL**, por un valor de RD\$ **382,400.24** y **Mercantil Rami, SRL**, por un valor de RD\$ **336,774.53**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece que la: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que de conformidad al principio de eficiencia consagrado en el Artículo 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, las entidades contratantes *“procurarán seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Reglamento Número 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06 dispone que **la Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).**

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del referido Reglamento establece que **la Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).**

Por lo anteriormente expuesto el Director Financiero decide adoptar la siguiente Resolución:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar la compra menor para la **Adquisición componentes eléctricos para circuito de control**, al oferente **MERCANTIL RAMIL, SRL** tal y como se describe a continuación, por ser las ofertas que cumplen con las especificaciones técnicas:

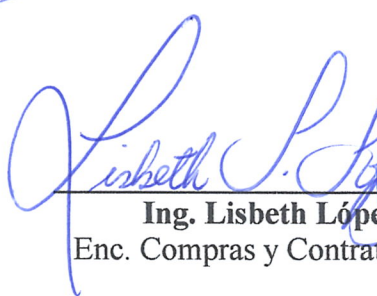


MERCANTIL RAMI, SRL							
Ítem	Código	Cuenta presupuestaria	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	39101613	2.3.9.6.01	Bombillo infrarrojo 250W 120V	Unidad	20.00	1,219.99	24,399.80
2	39121409	2.3.9.6.01	Conectores / alambre 4.0 de empalme	Unidad	48.00	126.99	6,095.60
3	39121409	2.3.9.6.01	Conectores para cable 2/0	Unidad	48.00	169.99	8,159.56
4	39121529	2.3.9.6.01	Contactador Magnético de 200A B220V	Unidad	6.00	17,900.00	107,399.99
5	39121409	2.3.9.6.01	Conectores 4/0 tipo panel	Unidad	36.00	119.99	4,319.79
6	39121405	2.3.9.6.01	Terminal de ojo aluminio 4/0	Unidad	48.00	200.00	9,599.91
7	39121529	2.3.9.6.01	Contactador de 550-700A	Unidad	2.00	59,700.00	119,400.00
8	39121520	2.3.9.6.01	Relay térmico de 60 a 80 amp	Unidad	8.00	1,970.00	15,759.99
9	39121520	2.3.9.6.01	Relay térmico	Unidad	12.00	3,469.99	41,639.89
						ITBIS	51,372.39
						Total:	336,774.53

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta.


Lic. José Damían Marcelino
 Director Financiero


Ing. Lisbeth López
 Enc. Compras y Contrataciones


Ing. Gabriel Díaz
 Enc. Depto. Electromecánico
 Perito Técnico